



4.1 – 37 – 06.

AUTO No. 341
SANTA MARTA 15 DE MARZO DE 2013

Que bajo el radicado No. 1130 de Febrero 27 de 2013, la Sociedad **GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.**, presenta solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce para la construcción del Sistema de Distribución de Gas Natural, que comienza en el municipio de Plato, pasando por el corregimiento de Pueblo Nuevo hasta el Cauce del Río Ariguani, en jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Que una vez consultada la información allegada, mediante Oficio No. 776 del 11 de Marzo de 2013, se requirió a la Sociedad **GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.**, a través de su representante legal, para que presentara de manera clara los anexos a la solicitud del permiso, toda vez que la información consignada en los Formularios Únicos Nacionales de Solicitud y en la descripción del proyecto no era consistente con las autorizaciones de los propietarios de los predios ubicados en el área de influencia del proyecto y sus respectivos Certificados de Tradición.

Que una vez aclarada la información contenida en los anexos y presentada conforme a los requerimientos de Ley y por ser procedente la solicitud, se radicará la documentación bajo el expediente número 4162 y se ordenará la admisión del documento.

Que en consecuencia se remitirá el expediente al Ecosistema Valles y Colinas de CORPAMAG, para que funcionario idóneo evalúe la documentación allegada, realice visita y emita concepto sobre la viabilidad de la solicitud.

En consecuencia la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de facultades misionales conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO. Admitase la documentación aportada por la Sociedad **GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.**, con NIT 8910.101.691-2, a través de su representante legal el señor **ROBERTO CURE CURE**, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, sin que dicha admisión implique permiso o autorización alguna. Radíquese bajo el número de expediente 4162.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación Cauce para la construcción del Sistema de Distribución de Gas Natural, que comienza en el municipio de Plato, pasando por el corregimiento de Pueblo Nuevo hasta el cauce del Río Ariguani, en jurisdicción del Departamento del Magdalena.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4162 a la funcionaria Shindy Fernández en el Ecosistema Valles y Colinas de CORPAMAG, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.



ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo al señor Procurador Judicial 13 Agrario y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente el presente proveído a la Sociedad GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., con NIT 8910 101.891-2, a través de su representante legal, el señor ROBERTO CURE CURE, o quien haga sus veces en el momento de la notificación, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA TAMARA URZOLA
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra T.

22 MAR. 2013

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL: En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil trece, 2013) se notifica personalmente el contenido del Auto No. 341 de fecha 15 MARZO 2013 al señor(a) Edwin Vallarín Lencat en calidad de Representante y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR

Exp.: 4162


EL NOTIFICADO